CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4766
(24/12/2024 **)**

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CONTRATISTA : PRORESILIENCIA S.A.S.
NIT. 901.682.520-2
R/L MARIA CAMILA JIMENEZ HERNANDEZ
C.C. 1.015.434.633

OBJETO : ACTUALIZAR LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

VALOR : QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($561.554.021,60) MCTE

PLAZO : SIETE (07) MESES.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No.0553 de 25 de Abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante y por la otra, **PRORESILIENCIA S.A.S , NIT. 901682520-2,** representando legalmente por **MARIA CAMILA JIMENEZ HERNANDEZ, C.C. 1.015.434.633** y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORIA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Gobernación de Boyacá mediante **resolución No. 1294 de 12 de diciembre de 2024,** ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto **No. CM-GB-002-2024,** cuyo objeto es **"ACTUALIZAR LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **Certificación No 2024 00415 0139** de 31 de julio de 2024, que se enmarca en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá"; y que se encuentra Armonizado de acuerdo con la certificación expedida el día 26 de julio de 2024 registro número DPT-348 expedido por la secretaria de Planeación del Departamento. **2.** Que, publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibió una (1) propuesta presentada por **PRORESILIENCIA S.A.S. 3.** Se publicó informe preliminar el día 18 de diciembre de 2024. **4.** Que se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles, los cuales transcurrieron entre el diecinueve (19) de diciembre y el veintitrés (23) de diciembre de 2024, término en el cual NO se recibieron observaciones y/o subsanaciones**. 5**. Que el día 23 de diciembre de 2024 se publicó informe de evaluación definitivo, en el cual se reporta que el proponente **PRORESILIENCIA S.A.S.** se encuentra **HABILITADO**, como quiera que cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones. **6.** Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones CAPÍTULO VII. Evaluación de la Oferta y adjudicación, Tabla 7 – Puntaje por criterios de evaluación; y de acuerdo a lo informado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD, el puntaje es el siguiente: **PRORESILIENCIA**

S.A.S – 98.5 PUNTOS. 7. Que el comité evaluador recomendó la adjudicación del CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 002 de 2024, cuyo objeto es **ACTUALIZAR LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, al proponente **PRORESILIENCIA S.A.S.,** identificado con **NIT. 901..-2** representado legalmente por **MARIA CAMILA JIMENEZ HERNANDEZ identificada** con cedula de ciudadanía **No. 1.015.434.633. 7.** De acuerdo a la sugerencia hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección, el delegado para la contratación mediante Resolución Nº 1330 de 23 de diciembre de 2024 por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CM-GB-002-2024 al proponente **PRORESILIENCIA S.A.S.,** por tratarse de una propuesta favorable para la entidad y cumplir con las exigencias del pliego de condiciones. **8.-**Que existe la Disponibilidad Presupuestal con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5080 del 27 de Agosto de 2024 (Inversión – recursos propios) y según ordenanza 029 de 2024 del 17 de septiembre de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOYACA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES"**. 9.-**Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del Contrato es **"ACTUALIZAR LOS PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DE 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. El contratista se obliga a cumplir con las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones del **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-GB-002-2024** y de acuerdo con las siguientes especificaciones y valores unitarios de acuerdo a la propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,01	Actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Unidad	11	$34.932.552,28	$384.258.075,08
1,02	Actualización de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias	Unidad	12	$14.774.662,21	$177.295.946,52
VALOR TOTAL					**$561.554.021,60**

VALOR TOTAL $561.554.021,60

Cláusula 2 – VALOR. El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($561.554.021,60) MCTE,** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **Cláusula 3 - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará el valor del presente contrato se cancelará al Contratista de la manera que se detalla a continuación: • El Departamento entregará el treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa firma del acta de inicio, el cual deberá ser amortizado en su mismo porcentaje en cada acta parcial. • Hasta el noventa por ciento (90%) se cancelará mediante actas parciales aprobadas por el supervisor delegado, que correspondan al valor ejecutado del contrato, de la siguiente manera: *Parcial 1: correspondiente al quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 1	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 1	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 2	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 2	100%

*Parcial 2: correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 3	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 3	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 4	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 4	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 5	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 5	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 6	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 6	100%

*Parcial 3: correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 7	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 7	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 8	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 8	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 9	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 9	100%
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 10	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 10	100%

*Parcial 4: correspondiente quince por ciento (15%) del valor ejecutado del contrato, contra entrega y aprobación de los siguientes productos:

PRODUCTO	Avance
Plan municipal de gestión del riesgo de desastres - municipio 11	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 11	100%
Estrategia municipal de respuesta emergencias - municipio 12	100%

El diez por ciento (10%) restante correspondiente al último pago contra acta de recibo a satisfacción, informe final avalado por la supervisión del contrato, la correspondiente acta de liquidación, y demás soportes necesarios. Para cada pago el contratista deberá presentar factura, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar, certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (artículo 23 Ley 1150 de 2007), anexando los comprobantes de pago respectivos y visto bueno del supervisor sobre el cumplimiento a cabalidad del contrato. **PARÁGRAFO 1:** La entrega de la documentación solicitada debe realizarse con base en los requisitos estipulados por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, así mismo en el marco de los procedimientos establecidos para el giro de los recursos estipulados, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y demás documentos a que haya lugar. El Departamento no se responsabilizará por la demora en los pagos, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARÁGRAFO 2:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al link del proceso en la plataforma SECOP II los cuales deberán estar ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO 3:** Los rendimientos Financieros, deberán ser reintegrados mensualmente al Departamento a la cuenta que para ello solicite la supervisión. Para la liquidación del contrato se deberá presentar la certificación de la entidad financiera respectiva. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO 5:** Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de

1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **Nota:** El contratista debe garantizar el Equipo de Trabajo que esta descrito en los documentos anexos . **Cláusula 4 –Declaraciones del contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 2 del Pliego de Condiciones. 4.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 4.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 4.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 5 – Plazo del Contrato.** El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio**. **Cláusula 6 –OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. Obligaciones Generales del Contratista.** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer integralmente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito o verbal. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral Pensión y Riesgos Profesionales, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar), de conformidad con la normatividad vigente. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **B. Obligaciones Específicas del Contratista.** El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1. Presentar previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato, cronograma de trabajo para revisión y aprobación de la supervisión. 2. Actualizar los documentos de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD para los 11 municipios de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el numeral 3.6. (Beteitiva, Chivatá, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Soracá y Úmbita) 3. Actualizar los documentos de Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE para los 12 municipios de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el numeral 3.6. (Beteitiva, Chivatá, Covarachía, Guacamayas, Miraflores, Motavita, Pajarito, Paz de Río, Ráquira, Socotá, Soracá y Úmbita) 4. Apoyar a los 12 municipios en la elaboración de los borradores de decreto de adopción de las actualizaciones de los 11 PMGRD y 12 EMRE. 5. Efectuar una reunión de arranque con cada uno de los 12 municipios para contextualizar el objeto del proyecto y socializar el cronograma especifico de actividades en cada territorio. 6. Desarrollar un (1) taller de gestión del riesgo de desastres con juntas de acción comunal de cada uno de los 11 municipios en donde se va a realizar la actualización del PMGRD, de manera coordinada con los CMGRD, con el fin de recopilar información y datos que pueda aportar la comunidad, así como la divulgación de los escenarios de riesgo que se puedan identificar. 7. Presentar informes mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente) donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los

periodos de tiempo. Lo anterior, sin perjuicio de la presentación de los productos por entregar. 8. Mantener el personal ofrecido y aprobado por la supervisión, el cual fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del Contrato. En caso de presentarse posibles cambios al personal, este deberá ser notificado a la supervisión antes de 2 días hábiles y se deberá reemplazar por alguien de las mismas cualidades y con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato a más tardar 3 días hábiles después de la notificación, previa aprobación de la supervisión. 9. Implementar planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución o que representen riesgos de gestión. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de trabajo y el cronograma propuesto, obedeciendo las especificaciones técnicas incluidas en el presente contrato. 11. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás pagos según la normatividad vigente. 12. Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen por parte de la supervisión encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto. 13. Mantener canales de comunicación constantes, con el fin de informar el cumplimiento del cronograma establecido, así como las novedades del proyecto. **Cláusula 7 – Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **Cláusula 8 -Obligaciones del Contratante** 1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad 3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual 4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **Cláusula 9 –Derechos del Contratante.** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 - Responsabilidad**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a EL DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 11 –Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a deducir del valor del contrato o saldo pendiente por cancelar, las multas causadas o que le sean impuestas; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 13 – Cláusula Penal.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **Cláusula 14 – Caducidad**: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad:

a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **Cláusula 15. GARANTÍAS** – De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente: **15.1 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero para la ejecución de este, y vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. **15.2 CUMPLIMIENTO** general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, una garantía por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia hasta la duración del mismo y hasta la liquidación del contrato. **15.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo de este y tres (03) años más. **15.4 CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Secretaría de Contratación del Departamento. **Cláusula 16 – Independencia del Contratista.** El Contratista es una entidad independiente de EL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 17 – Cesiones.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 18 –Subcontratación.** EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad. Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **Cláusula 19 – Indemnidad.** El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones

derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 – Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la PROCURADURIA REGIONAL DE BOYACÁ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 22 –Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO NIT. 891.800.498-1
Nombre: **WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS**,
C.C. 4.208.570 expedida en Paz de Rio
Cargo: SECRETARIO DE CONTRATACION
Dirección: CALLE 20 No 9-90 CENTRO TUNJA.
Teléfono: 7420150 (2115)
Correo electrónico: procesosdeseleccion@boyaca.gov.co
CONTRATISTA:
PRORESILIENCIA S.A.S
NIT. 901.682.520-2
R/L MARIA CAMILA JIMENEZ HERNANDEZ
C.C. 1.015.434.633
Dirección: Transversal 8 A N° 30-22 en la ciudad de Tunja - Boyacá
Teléfono: 300 8637874- 3008637874
Correo electrónico: gerencia@proresiliencia.com

Cláusula 23 – Supervisión. La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: **JAISSON ALFREDO CARREÑO CALDERÓN** identificado con cedula de ciudadanía 1.052.395.866 Cargo: Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD. La supervisión deberá regirse por el manual de interventoría y supervisión vigente en la Gobernación de Boyacá. Y cumplir, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación, respecto de

incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **C).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTAMENTO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. **Cláusula 24 – Anexos del Contrato**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 24.1 Estudios y documentos previos. 24.2 El Pliego de Condiciones del proceso del **Concurso de Méritos Abierto CM-GB-002-2024**, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución**. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, y la expedición del registro presupuestal. **Cláusula 26 -Disponibilidad presupuestal.** EL DEPARTAMENTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5080 de 27 de Agosto de 2024 (Inversión – recursos propios) y según ordenanza 029 de 2024 del 17 de septiembre de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOYACA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICATAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 28 -Confidencialidad**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 29 –Liquidación**. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 30 – Terminación anticipada.** En caso de terminación anticipada, y con el propósito de conservar la equivalencia prestacional entre las partes, se determinará las cantidades ejecutadas a satisfacción del DEPARTAMENTO, y su valor será reconocido, según los precios acordados por parte del DEPARTAMENTO. Lo anterior de

conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 1682 de 2013**. <u>Cláusula 31 –</u> Lugar de ejecución y Domicilio contractual**. El lugar de ejecución se establece en los Municipios de Socotá, Covarachía, Miraflores, Paz de Rio, Ráquira, Chivata, Soracá, Betéitiva, Umbita, Guacamayas, Pajarito, Motavita ubicados en el Departamento de Boyacá, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACTUALIZACIÓN PMGRD	ACTUALIZACIÓN EMRE
BETEITIVA	BETEITIVA
CHIVATA	CHIVATA
COVARACHIA	COVARACHIA
GUACAMAYAS	GUACAMAYAS
MIRAFLORES	MIRAFLORES
MOTAVITA	MOTAVITA
PAJARITO	PAJARITO
PAZ DE RIO	PAZ DE RIO
RAQUIRA	RAQUIRA
SORACA	SOCOTA
UMBITA	SORACA
	UMBITA

Las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. En calle 20 No 9 – 90 GOBERNACIÓN DE BOYACA, piso 2. Para constancia, se firma en Tunja a los 24/12/2024

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretario de Contratación

PRORESILIENCIA S.A.S.
R/L MARIA CAMILA JIMENEZ HERNANDEZ
Contratista

SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboró: Luis E. Díaz V.
Profesional Externo
Revisó María Eugenia Corredor Díaz /Secretaria de Contratación